

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5496

Resolución del director general de 3 de junio de 2019, por la cual se corrige el error observado en el anexo I de la resolución del director general del Servicio de Salud de 6 de julio de 2018 por la cual se convoca un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de enfermero obstetricoginecológico/enfermera obstetricaginecológica, dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Antecedentes

1. El día 14 de julio de 2018 se publicó en el BOIB. n.º 87 la resolución del director general del Servicio de Salud de 6 de julio de 2018, por la cual se convoca un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de enfermero obstetricoginecológico/enfermera obstetricaginecológica, dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Se ha advertido un error en el punto 8.1 del anexo I de la mencionada resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que “las Administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores observados en el punto 8.1 del anexo I de la resolución del director general del Servicio de Salud de 10 de julio de 2018 por la cual se convoca un concurso oposición para cubrir plazas vacantes, de la categoría de enfermero obstetricoginecológico /enfermera obstetricaginecológica, dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de la manera que se indica en el anexo adjunto.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 3 de junio de 2019

El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

Per delegación de la Consejera de Salud de 13 de enero de 2016 (BOIB nº 10 de 21 de enero de 2016)





Corrección de errores

ANEXO I

Donde dice:

8.1 Una vez finalizado el ejercicio de la fase de oposición y resueltas las alegaciones, el Tribunal tiene que hacer pública en el BOIB, en la web<www.ibsalut.es> y en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal la lista de personas que la hayan superado referida a cada uno de los turnos. Esta lista debe incluir el nombre y los apellidos, el nº de DNI y la puntuación obtenida.

Tiene que decir:

8.1 Una vez finalizado el ejercicio de la fase de oposición y resueltas las alegaciones, el Tribunal tiene que hacer pública en la web<www.ibsalut.es> y en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal la lista de personas que la hayan superado referida a cada uno de los turnos. Esta lista debe incluir el nombre y los apellidos, el nº de DNI y la puntuación obtenida.

